



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera Gutiérrez y al presidente del Comité Técnico en el Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL, Luis Bárcenas Vázquez, para que con carácter urgente y prioritario se les regresen los servicios médicos de calidad a los pensionados y jubilados que se contemplan en las Condiciones Generales de Trabajo del Banco Nacional de Crédito Rural y que por años han recibido, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) surgió en 1975 como resultado de la fusión de los Bancos Agrícola, Ejidal, y Agropecuario, con el fin de simplificar la política crediticia hacia el campo, constituido por un banco nacional y doce bancos regionales.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

2. El 26 de diciembre del 2002 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación¹ la información relativa al proceso de disolución y liquidación de las sociedades nacional de crédito que integraban el Sistema BANRURAL, así como la constitución y puesta en operación de la Financiera Rural.
3. En el Congreso de la Unión se aprobó garantizar los derechos de los jubilados y pensionados del Sistema BANRURAL establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo, para lo cual se tuvo previsto desarrollar un regimen de protección de obligaciones.
4. El 30 de junio de 2003 se creó el Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FOPESIBAN) con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos del entonces Sistema BANRURAL con ex trabajadores, en materia de pago de pensiones y jubilaciones, proporcionar atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria a los derechohabientes establecido en el artículo 41 de las Condiciones de Trabajo y el pago que le corresponda a sus beneficiarios, en caso de fallecimiento, con cargo en el patrimonio fideicomitado, sistema del cual se decretó su disolución mediante la abrogación de la Ley Orgánica del Sistema Banrural, a partir del 1 de julio del 2003, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002.
5. El fideicomiso antes mencionado se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley Orgánica de Nacional Financiera y y en específico en los Artículos 41, 44 y 45 de las Condiciones Generales de Trabajo BANRURAL.

¹ Diario Oficial de la Federación http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=716562&fecha=26/12/2002



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

6. En el Instructivo del Servicio Médico de FOPESIBAN, se establece que se otorgarán los tres niveles de atención que incluyen: prevención, detección y diagnóstico de diversas enfermedades, así como el tratamiento, hospitalización, servicio de urgencias, atención quirúrgica y oftalmológica, servicio odontológico, abastecimiento y dispensación de medicamentos, así como material de curación y servicios de laboratorio y gabinete para conservar y proteger la salud de los Fideicomisarios y Derechohabientes del FOPESIBAN.

7. En 2004 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los pensionados y jubilados del Sistema Banrural continuarían con todas sus prestaciones de la misma manera y bajo las mismas circunstancias en que lo hacían cuando se encontraban vigentes.

8. Fue así como siguieron recibiendo un servicio médico de calidad y oportuno conforme a los requisitos descritos en el Instructivo del Servicio Médico de FOPESIBAN.

9. Sin embargo, entre los fideicomisos que desaparecieron en 2020 y 2021, durante el actual gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador con el fin de que sean administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), está el Fondo de Financiera Rural que estaba en manos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND). Esta situación afecta severamente la respuesta a los jubilados y pensionados por la disolución del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.

10. Además, el 23 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación² la licitación LA-006HIU002-E01-2021 sobre la contratación del Servicio Médico Integral y de Hospitalización para los Fideicomisarios y sus Derechohabientes del Fondo de Pensiones del Sistema Banrural a través de un prestador de servicio.

² Diario Oficial de la Federación http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5614236&fecha=23/03/2021



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

11. Ocho días después, el 31 de marzo de 2021, se resuelve la licitación y los adjudicados son:

- Zona 1 Noroeste: Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V.
- Zona 2 Norte: Corporativo Médico Community Doctors S.A. de C.V. en participación conjunta con Challenge Consulting, S.C. e Insumos Médicos y Hospitalarios de México, HLE S.A. de C.V.
- Zona 3 Centro: Soluglob Ikon S.A. de C.V.
- Zona 4 Sur: Corporativo Médico Community Doctors S.A. de C.V. en participación conjunta con Challenge Consulting, S.C. e Insumos Médicos y Hospitalarios de México, HLE S.A. de C.V.

12. Con estos prestadores de servicios las carencias comenzaron. El 18 de mayo la Asociación Nacional de Empleados y Jubilados de la Banca Rural, A.C. dirigen una carta al Lic. Luis Bárcenas Vázquez, presidente del Comité Técnico en el Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, en la que expresan los resultados del programa de visitas para calificar el nuevo esquema de servicio médico que afecta a 16 mil personas del gremio:

“...no podrían ser más desalentadoras y conforman una significativa muestra de un fenómeno de corrupción, que constituyen el eje central sobre el que giran todas las acciones y decisiones que se toman sobre el particular.

...aproximadamente después de treinta y cinco días de incumplimiento contractuales, se iniciaron en forma restringida y acotada algunos servicios hospitalarios y de gabinete, aunque aún persista la falta de farmacias, algo que es de extrema gravedad.

Otro pendiente de extrema gravedad, es que si bien al menos en las ciudades principales los servicios hayan sido parcialmente regularizados, en el resto de las poblaciones que pudieran cuantificarse



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

en el orden de 190, ubicadas al interior de las Entidades Federativas, la situación es verdaderamente caótica, porque simple y sencillamente y salvo contadas excepciones no cuentan con ningún tipo de atención médica, con el consecuente agravamiento de las enfermedades crónico-degenerativas y catastróficas que son la característica distintiva de este grupo generacional y que incluso ha llevado a la muerte en este periodo, a muchos de ellos”.

13. A partir de estos sucesos, los jubilados y pensionados afectados han expresado su inconformidad a través de denuncias, manifestaciones y medios de información, tal es el caso del noticiero en Imagen Noticias Puebla del periodista Juan Carlos Valerio, en el se que denuncian los siguientes problemas³:

“... pensionados y jubilados del fideicomiso de Fondo de Pensiones del Sistema Banrural aseguran estar viviendo un calvario. Todo comenzó el 1 de abril con la llegada de una nueva empresa para suministrar su servicio médico de nombre Soluglob Ikon S.A. de C.V., que en pocos días modificó los servicios. Ya no se entregan medicamentos de patente, únicamente genéricos. No hay tratamientos especializados a todas las enfermedades y se redujo la atención médica”.

14. Otro caso es el publicado en El Siglo de Torreón en el que se lee en el encabezado de la nota⁴:

“Jubilados y pensionados de Banrural en la región preparan diversas manifestaciones para llamar la atención del presidente Andrés Manuel López Obrador en su visita de hoy lunes a Torreón, buscan hacerle saber la situación de crisis que viven respecto a su servicio médico y otras afectaciones derivadas de la extinción de la institución bancaria”.

³ Imagen Noticias Puebla <https://www.facebook.com/watch/?v=792017061448466>

⁴ El Siglo de Torreón: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1905550.jubilados-buscan-manifestarse-durante-visita-de-amlo-a-torreon.html>



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Y transcriben las siguientes declaraciones:

"Somos jubilados de Banrural, derechohabientes del servicio médico auto administrativo, pero nos quieren imponer una integradora de servicios que todavía no nos presta servicios y necesitamos nuestros medicamentos. No queremos medicamentos genéricos, exigimos el derecho humano a la salud que nos asiste la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

La extinción del fideicomiso por parte de la federación limita la capacidad financiera y la reducción del crédito para el sector primario del país, pero afecta severamente la respuesta a los jubilados y pensionados por la disolución del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural."

15. Por lo antes descrito, también es importante hacer hincapié en el derecho a la protección de la salud que está garantizado en el artículo 4º de la Constitución Federal⁵:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social".

16. En el momento que las autoridades cambiaron las medidas que se han descrito en el presente documento en contra de las personas pensionadas y jubiladas de BANRURAL, se atenta contra su derecho a la salud y contra sus derechos adquiridos.

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión atenta y respetuosamente, exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera Gutiérrez y al presidente del Comité Técnico en el Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL, Luis Bárcenas Vázquez, para que con carácter urgente y prioritario se les regresen los servicios médicos de calidad a los pensionados y jubilados que se contemplan en las Condiciones Generales de Trabajo del Banco Nacional de Crédito Rural y que por años han recibido.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 9 de junio de 2021.

ATENTAMENTE



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA